



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 2025/TCP_01/000001, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 389.141,75€ (EXPTE. MOAD 2025/TCP_01/000001).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 25 de Septiembre de 2025

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento/Entidad el Expediente nº 2025/TCP_01/000001, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE **389.141,75 €**, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7TGXCBIW3ZPGTQUWSCYXAKI	Fecha	29/09/2025 12:59:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGXCBIW3ZPGTQUWSCYXAKI	Página	1/1



DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.025, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

"PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPTE. MOAD 2025/TCP_01/000001)."

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de Alcaldía para la aprobación de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, del siguiente tenor literal:

"Siendo necesario efectuar una transferencia entre los créditos de las partidas de gastos del Presupuesto de 2024 prorrogado al 2025 y del vigente Presupuesto 2025, de conformidad con la Base 9, apartado 4, párrafo 3 de las Bases de Ejecución, y a los artículos 179 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, con la finalidad de dotar a los Capítulos I y II de la Guardería municipal del crédito necesario para contabilizar los gastos efectuados con anterioridad a la aprobación del presupuesto municipal de 2025 mediante Pleno de 25 de junio de 2025, debiendo por tanto transferir parte de la totalidad del crédito presupuestado en las partidas de clasificación funcional 3230 a las partidas vigentes inicialmente en la clasificación funcional 235.

Visto el Informe de Intervención nº 244/2025MS, de 11 de septiembre de 2025, favorable a la propuesta de modificación de crédito mediante transferencia de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º expte. MOAD 2025/TCP_01/00001, con la modalidad de transferencia de crédito:

PARTIDAS A INCREMENTAR			PARTIDAS A DECREMENTAR		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0600/235/13000	Retribuciones básicas	124.558,99 €	0600/3230/13000	Retribuciones básicas	124.558,99 €
0600/235/13002	Retribuciones complementarias	81.229,21 €	0600/3230/13002	Retribuciones complementarias	81.229,21 €
0600/235/131	Personal temporal	55.961,27 €	0600/3230/131	Personal temporal	55.961,27 €
0600/235/160	Seguros Sociales	92.319,78 €	0600/3230/160	Seguros Sociales	92.319,78 €
0600/235/22100	Suministro eléctrico	947,45 €	0600/3230/22100	Suministro eléctrico	947,45 €
0600/235/22101	Suministro agua	171,78 €	0600/3230/22101	Suministro agua	171,78 €
0600/235/22200	Suministro telefónico	46,62 €	0600/3230/22200	Suministro telefónico	46,62 €
0600/235/22000	Ordinario no inventariable	2.418,89 €	0600/3230/22000	Ordinario no inventariable	2.418,89 €
0600/235/22105	Productos alimenticios	31.221,56 €	0600/3230/22105	Productos alimenticios	31.221,56 €
0600/235/226	Gastos diversos	266,20 €	0600/3230/226	Gastos diversos	266,20 €
Total		389.141,75 €	Total		389.141,75 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público una vez aprobado inicialmente por el Pleno, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los

Código Seguro de Verificación	IV7TFT2SAFFKV5OCRUMM5CABY	Fecha	26/09/2025 12:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TFT2SAFFKV5OCRUMM5CABY	Página	1/2



interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a la Tesorería municipal."*

*Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** con el siguiente resultado:*

Votos a favor: trece de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), IUSA (2), PP (2) y concejala no adscrita.

Abstenciones: cuatro de los Grupos Municipales GIS (2) y VOX (2)."

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y, para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el Art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
 El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7TFT2SAFFKV5OCRUMM5CABY	Fecha	26/09/2025 12:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TFT2SAFFKV5OCRUMM5CABY	Página	2/2

